



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL –SIMULACION
DEMANDANTE	JAIRO ANDRES OSPINA MARTIN
DEMANDADA	JUAN CAMILO JARAMILLO LONDOÑO Y OTROS
RADICADO	2021-0473
ASUNTO	INCORPORA NOTIFICACION DESIGNA CURADOR

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

1. Se incorpora constancia de envío de notificación por aviso al demandado JUAN CAMILO JARAMILLO LONDOÑO, la que, **se reitera** no será tenida en cuenta en tanto, no fue realizada en la dirección correcta y denunciada para tal fin, pues, se envió a la CALLE 46, debiendo ser CALLE **4G**.
2. Así mismo, se incorpora al proceso notificación por aviso realizada a la parte demandada, esto es, con JUAN CAMILO JARAMILLO LONDOÑO, en esta oportunidad con resultado positivo en su entrega, la que, una vez revisada, cumple con las exigencias normativas vigente.
3. Finalmente, se constata que en archivo digital 13 a 13.02 reposa constancia de publicación de edicto emplazatorio del demandado FRANCISCO SOLANO JARAMILLO MUÑOZ, el que se hace en debida forma; por lo que, en voces de lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, se procede a nombrar curador ad litem.

Para ello se designa al doctor GUSTAVO DOLFO ROMERO TORRES, quien se localiza en la dirección electrónica GUSTAVOROMERO64@HOTMAIL.COM

Se advierte al abogado que, el cargo es de obligatoria aceptación y será ejercido de forma gratuita y como defensor de oficio, so pena de sanciones disciplinarias

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1035aef04dcf9415c93b509803c5e1fd30068e83cba4ecbf8b7babbc8a55ef5a**

Documento generado en 24/02/2023 03:26:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>